

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

VIII PREMIO LUIS CABALLERO - NOMINADOS

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teléfono 379 57 50, ext. 372, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico contactenos@idartes.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7., también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el VIII Premio Luis Caballero – Nominados?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	8
2.5.1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta	8
2.5.2. Contenido de la propuesta	9
2.5.3. Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	11
3. Verificación y evaluación de las propuestas	13
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de observaciones?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	13
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	13
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	14
4. Nominados	15
4.1. ¿Cómo se otorga la nominación?	15
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	15
4.1.2. Desembolso	16
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los nominados?	16
4.2.1. Derechos	16
4.2.2. Deberes de los nominados	16
4.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor	18
4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?	19
5. Conozca el contexto jurídico y político	19
6. Formularios de inscripción y anexos	20

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el VIII Premio Luis Caballero - Nominados?

- **Área:** Artes plásticas y visuales.
- **Modalidad del estímulo:** Premio.
- **Descripción del concurso:** el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, convoca a artistas plásticos y visuales, mayores de 35 años de edad, a presentar proyectos de instalación o intervención artística concebidos para un espacio específico sugerido por la entidad, o uno propuesto por el artista.

A lo largo de su historia el Premio Luis Caballero se ha desarrollado en dos fases importantes: nominación y premiación. Para esta versión del premio, en 2014 se entregará el estímulo correspondiente al desarrollo creativo e investigativo y la preproducción de los proyectos nominados. En 2015 los ocho (8) artistas nominados al VIII Premio Luis Caballero, de manera simultánea, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre de 2015. De estos ocho proyectos se seleccionará al ganador del VIII Premio Luis Caballero.

- **Dirigido a:** artistas plásticos y visuales, mayores de 35 años de edad.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá. La preproducción y la investigación para el desarrollo del premio se realizarán en 2014 y la producción y puesta en escena pública en 2015, en los espacios escogidos por los artistas nominados.
- **Número de estímulos a otorgar:** Ocho (8) estímulos.
- **Valor del estímulo:** Ciento veinte millones de pesos moneda corriente (\$120.000.000 m/cte.), distribuidos en ocho (8) estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte.) cada uno. La nominación incluye además:
 - Costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística asumidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES de acuerdo con la base presupuestal disponible en 2015, concertada entre la entidad y los artistas.
 - Un catálogo virtual del VIII Premio Luis Caballero que se publicará durante las actividades de apertura del mismo en www.premioluiscaballero.gov.co
 - Diseño y realización del componente académico - pedagógico del VIII Premio Luis Caballero (Conversatorio y Ruta del Caballero).
 - Un catálogo general bilingüe impreso que reúne el registro de las intervenciones artísticas en cada espacio, acompañado de un video documental sobre el proceso de creación e investigación del artista.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** colombianos o extranjeros residentes en Colombia mayores de 35 años de edad, con una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales de mínimo ocho (8) años y seis (6) exposiciones individuales.

Se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** conformada por personas naturales, colombianas o extranjeras mayores de 35 años de edad, residentes en Colombia, cuyo representante demuestre una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales de mínimo ocho (8) años y seis (6) exposiciones realizadas de manera individual o como parte de la agrupación aspirante.

Se entiende por *agrupación* el conjunto personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la entidad encargada del concurso y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Tenga en cuenta! Un concursante y sus integrantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de Agencia en Casa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Los ocho (8) artistas nominados al VII Premio Luis Caballero en el 2012.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	Sí
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	Sí

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner</u> . La sección "Información de los integrantes de la agrupación" <u>debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los (las) integrantes de la agrupación</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los (las) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	Sí
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	Sí

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

2.5.1. Para elaborar su propuesta tenga en cuenta

- Es importante que antes de presentar la propuesta en formato digital, los concursantes se cercioren que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- No se aceptarán propuestas para espacio público.

- Los espacios donde se realicen las exposiciones ganadoras contarán únicamente con los servicios de vigilancia que estén previstos por cada uno de ellos. No existirá compromiso de seguros adicionales, por tanto el concursante es libre de asegurar sus obras si así lo desea.
- Algunos de los espacios tienen restricciones para el montaje al ser declarados como Bien Cultural de Interés Nacional. En las jornadas informativas se ampliará la información al respecto.
- Se recomienda hacer visitas previas a los espacios para conocer sus condiciones de uso.
- Los aspectos no estipulados en el presente concurso serán resueltos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- En caso que haya dos proyectos preseleccionados para el mismo espacio, el jurado decidirá cuál de los dos proyectos se realizará en ese lugar y podrá recomendar un espacio alternativo para la segunda propuesta.

2.5.2. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá incluir la siguiente información y en este orden:

1. **Propuesta artística con presentación visual** de la intervención para el espacio seleccionado que explique las razones por las que eligió el lugar.
2. **Propuesta técnica** de la intervención que incluya el emplazamiento de la intervención en el espacio seleccionados mediante bocetos o montajes en soporte digital (formato PDF) y su relación con la propuesta artística. Se sugiere incluir procedimientos técnicos y requerimientos especiales de montaje, mantenimiento y desmonte.

Si el espacio es DIFERENTE a los sugeridos por el presente concurso, el artista debe adjuntar una copia de la **carta de intención** firmada por el representante de la institución donde se realizaría la intervención artística, en la que quede claro el compromiso de reservar el lugar entre septiembre y noviembre de 2015 y los aportes en términos de seguridad y acceso público que puede hacer para la realización de la intervención durante los meses de exhibición.

3. **Presupuesto detallado** de los costos de la intervención artística especificando las etapas de preproducción, producción de obra, museografía, montaje, mantenimiento y desmonte. Tenga en cuenta que además del monto definido como el estímulo del presente concurso para adelantar el proceso de creación e investigación, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES podrá cubrir en 2015 los gastos de producción, montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, de acuerdo con la base presupuestal disponible y con lo concertado entre la institución y los artistas.

En el presupuesto se deben contemplar gastos como la producción de las obras, museografía, alquiler de equipos (video beam, televisores, equipos de reproducción de audio o video, etc.), transporte de obras y seguros. En caso que la producción de la intervención supere el rango presupuestal establecido, el excedente será asumido por los nominados (Ver Anexo de gastos no aceptables).

4. **Cronograma que cubra el periodo comprendido entre** noviembre de 2014 y noviembre de 2015.
5. **Hoja de vida con portafolio** que muestre la trayectoria artística (año a año) de la persona natural o de la agrupación aspirante, según sea el caso, especificando en particular las exposiciones individuales. Tener en cuenta que la persona natural o el representante de la agrupación aplicante, debe contar con una trayectoria continua en el campo de las artes plásticas y visuales de mínimo ocho (8) años y seis (6) exposiciones realizadas de manera individual.

2.5.3. Espacios sugeridos para llevar a cabo los proyectos de instalación o intervención artística

1. **Archivo de Bogotá**, sala de exposiciones del tercer piso: calle 6 B No. 5 – 75

2. **Biblioteca Museo Carlos Lleras Restrepo**, segundo piso (hall, salón de lectura, salón del televisor y la antigua oficina): calle 70 A No. 7 - 37
3. **Cámara de Comercio de Bogotá**, sala de exposición sede Kennedy: Avenida carrera 68 No. 30 - 15 sur, piso 2
4. **Casa Museo Quinta de Bolívar**: espacio interior y jardines: Calle 20 No. 2 – 91 Este
5. **Museo de la Independencia o Casa del Florero** (sujeto a la propuesta de intervención): carrera 7 No. 11 - 28
6. **Claustro de San Agustín**: carrera 8 No. 20 – 17
7. **Espacio ArtNexus**, sala grande con acceso a la terraza: carrera 8 No. 20 – 17 Las Nieves
8. **Flora Ars + Natura**, sala del tercer piso: calle 77 No. 20 C - 48
9. **Espacio Odeón – Centro Cultural**, tarima y jardín: carrera 5 No. 12 C – 73
10. **Museo de Arte Contemporáneo – MAC**, vacío central del museo que abarca los tres pisos: carrera 74 No. 82 A - 81
11. **Casa Sámano - Museo de Bogotá**: carrera 4 No. 10 – 18
12. **Palacio de la Policía – Museo Histórico**: calle 9 No. 9 - 27
13. **Museo del Ser Humano**: calle 23 A No. 18 – 90
14. **Museo Santa Clara**: carrera 8 No. 8 - 91
15. **Museo de La Salle MLS BOG**: carrera 2 No. 10 - 70
16. **Monumento a Los Héroes**: Autopista Norte, calles 79 y 80.
17. **Templo del Libertador**: Avenida Jiménez, carreras 3 y 4, Parque de los Periodistas.
18. **Museo de Arte Moderno de Bogotá**: calle 24 No. 6 - 00
19. **El Parqueadero del Banco de la República**, primer piso: calle 11 No. 4 - 21
20. **Torre Colpatria**: carrera 7 No. 24 - 89
21. **Centro Creativo Textura**: carrera 54 No. 5 C - 33

Notas

- Las fichas técnicas, los planos de los lugares gestionados para el premio por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y las condiciones especiales para algunos espacios se encuentran en el vínculo asociado al VIII Premio Luis Caballero – Nominados en el micrositio www.idartes.gov.co, sección convocatorias. Se aconseja realizar visita previa al espacio de interés para determinar posibilidades técnicas, espaciales y de montaje.
- Las intervenciones realizadas en los espacios sugeridos no pueden poner en riesgo los edificios o sus colecciones.
- Algunos de estos espacios tienen condiciones específicas de intervención determinadas en la ficha técnica de cada espacio.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable. Es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal firmada y en original (numeral 2.4.)
- Una (1) copia impresa **de la propuesta**.
- Tres (3) CD o DVD con información idéntica del **contenido de la propuesta** (numeral 2.5.2.) en formato PDF. Las tres copias en CD o DVD deben estar marcadas con la siguiente información: nombre del concurso, nombre del concursante, nombre de la propuesta y el espacio de intervención elegido.

La documentación citada debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2014 VIII Premio Luis Caballero - Nominados Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del (la) concursante y cédula de ciudadanía Nombre del (la) representante y cédula de ciudadanía Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicada en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la calle 8 No. 8 – 52, oficina de correspondencia, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	9 de julio de 2014	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los (las) interesados(as).	23 de julio de 2014 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	Auditorio Planetario Distrital Calle 26 B No. 5 – 93
	15 de agosto de 2014 4:00 p.m. a 6:00 p.m.	Auditorio Planetario Distrital Calle 26 B No. 5 – 93
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los (las) concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	1, 2 y 3 de septiembre de 2014 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	4 de septiembre de 2014	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES verifique la documentación presentada por los (las) concursantes, publicará este listado.	22 de septiembre de 2014	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los (las) concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , solicitando una nueva revisión de los mismos.	23 y 24 de septiembre de 2014	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co , en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	25 de septiembre de 2014	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de nominados: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	24 de noviembre de 2014	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los (las) nominados(as) para ejecutar la propuesta.	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta y hasta noviembre de 2015	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los (las) concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	25 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2014 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30
Destrucción de propuestas: periodo en el cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	22 de diciembre de 2014	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Los cambios se publicarán en:

www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los (las) concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas que presentan la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos en el numeral 2.7. *¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?*, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de observaciones?

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado de selección compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los (las) nominados(as) del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte de la propuesta al campo artístico colombiano.
- Trayectoria del artista o colectivo participante

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

Adicionalmente, la propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

2. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante y sus integrantes presenten más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida quienes, en calidad de jurados, evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los nominados al Premio, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para definir la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los (las) nominados(as) efectuada por el jurado. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 372
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los (las) nominados(as). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) seleccionados(as) como nominados(as), el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Nominados

4.1. ¿Cómo se otorga la nominación?

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en los microsítios web www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los(as) nominados(as) al Premio, por la cual se acoge dicha recomendación). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, los artistas nominados al VIII Premio Luis Caballero serán notificados a través de correo electrónico por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para dar inicio a los trámites de desembolso del estímulo. Los nominados deberán presentarse ante el Área de Convocatorias de la entidad con la documentación requerida para la aceptación del estímulo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Factura, si la persona natural o el representante de la agrupación pertenece al régimen común.
4. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le fue otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5. Un (1) CD que contenga: reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
6. Presentar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES las certificaciones o soportes que den cuenta de la trayectoria y años de experiencia relacionados en la hoja de vida, para verificar que cumple con el perfil solicitado en el ítem *¿Quiénes pueden participar?* y ratificar el otorgamiento del Premio. En caso de no cumplir con dichos soportes, el ganador deberá renunciar a la beca.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** del cien por ciento (100 %) del estímulo posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

¡Tenga en cuenta! Al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los nominados?

4.2.1. Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

4.2.2. Deberes de los nominados

1. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado. De ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
4. Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
5. Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dos meses antes del inicio de las actividades de apertura del VIII Premio Luis Caballero, el material escrito, documental, visual y/o audiovisual que alimentará los contenidos del catálogo virtual del Premio y que se publicará en www.premioluiscaballero.gov.co. Este material consiste en: 1) Un texto del proceso de la obra –entre 1.000 y 1.500 palabras–, de autoría del artista o de quien considere pertinente (en la fecha definida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES) que se refiera a los antecedentes, la concepción del proyecto y/o referentes. 2) Una reseña biográfica del artista con una extensión entre 250 y 300 palabras. 3) Entre 12 y 15 fotografías (formato JPG o TIFF, 300 dpi, con un tamaño de 19 x 24 cm.) del proceso de la obra con su respectivo pie de foto.

6. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
7. Entregar los informes solicitados y en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
8. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso. En cualquiera de los casos expuestos, el concursante no podrá participar en alguna de las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos nominados a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del valor del premio que les fue otorgado en un determinado concurso.
9. Cumplir con los requisitos de participación descritos en esta cartilla. De comprobarse por parte del concursante inconsistencias, falsedad o fraude en cualquiera de las etapas del concurso (inscripción, verificación, evaluación, selección y desarrollo de la respectiva propuesta), el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a excluirlo del proceso.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
11. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante el periodo establecido (2014 – 2015).
13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
15. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: gastos aceptables y no aceptables.
16. Diligenciar el anexo: solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la entidad encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
17. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
18. Revisar el portal web www.idartes.gov.co, en donde se publicará toda la información del concurso, incluso el acto administrativo que declara el ganador y adjudica el premio.
19. El artista nominado deberá asistir a las reuniones para conocer los procedimientos internos de la institución que permitan coordinar y concertar el cronograma de montaje y la divulgación de la exposición. Se deberán firmar actas de compromiso entre el artista, el lugar de intervención y la

Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en reuniones planeadas para tal fin.

20. Retirar en las fechas indicadas por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES las obras resultantes de este concurso, las cuales serán informadas oportunamente a los nominados. Posterior a dicha fecha, las obras no reclamadas pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad.
21. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
22. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
23. Presentar un informe final de actividades y relación de gastos que dé cuenta de la inversión total del estímulo económico otorgado.
24. El artista nominado a exponer en uno de los espacios sugeridos o el seleccionado por él mismo, deberá entregar la sala tal como la recibió. Para ello se hará un acta de recibo y entrega del lugar.
25. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

¡Tenga en cuenta! El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

4.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganador(a) del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores. **PARÁGRAFO.** Esto no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. Suscribir con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que le sea otorgado.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el presente ítem “*Deberes en relación con los derechos de autor*” queda enteramente remunerada por el Instituto

Distrital de las Artes – IDARTES a instancias del estímulo económico que le fue otorgado.

7. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las obras de los concursantes.
8. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Nota. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, estos aceptan que el estímulo incluye los derechos patrimoniales de las propuestas surgidos para la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando a ello hubiere lugar.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (a la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997**, en sus artículos 17 y 18, dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que *fomento* es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Glosario

Anexo: Listado Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Fichas técnicas de los espacios sugeridos

Anexo: Planos de los espacios sugeridos